

Año de 1798.

Libro en que se asientan, las parti-
das de xv. que se introduerán, en la
Arca de Comunidad, del Pueblo de
la Purísima Concepción de Landa,
formado por Don Mariano de la Sota
Riva, Subdelegado de esta Jurisdicción.

D.ⁿ Mariano de la Sota Piva, Subdelegado de esta
Jurisdiccion, por la Intendencia de Mexico, que
actua por Receptoria, a falta de Escribano que
no lo hay en los terminos del dho.

Certifico en quanto puedo y el dho me permite, que
haviendo recorrido la Area de Comunidad, del
Pueblo de la Purissima Concepcion Landa, la
hallè sin tales, Libros, ni papeles algunos, y ha-
viendome informado, de los Gobernadores, presente,
y pasado, de si en algun tiempo, lo havian te-
nido-Dixeron: que aunque, han exigido algunos
años, la cuota, establecida, para fondos de
Comunidad, a los hijos de su Pueblo, no se ha obta-
bado, Nebar la Cuenta, de los Enteros en libro al-
guno, separado, y solo si, se les han dado libros
por los Señores Subdelegados, quienes, segun tie-
nen noticia, lo han remitido a la Tesoreria gene-
ral. Y para que conste, mandè poner la presente
por principio de este Libro, y la firmè con lo de
mi asistencia, en esta Villa de Cadereita a primero de
Enero del año de mil setecientos, noventa y ocho
do: fee:

Mariano de la Sota Piva

ava

Pedro Meriles

Jose Rafael Diaz

3

En

trece de Abril de 1798, me hago cargo de quatro pesos vn
Real, entregados por el Governador de Landa, para fondos
de Comunidad de la Arca de su Pueblo, cobrados, y pertene-
cientes al año pasado de 97. de Cuija Camidad, Separe
dos rs. para la limorna del Hospital de San Lazaro,
de la Capital de Mexico, e introduze para primera par-
tida 3p. 7rs. Y para que conste lo firmè con loj de
mi asistencia doi fee

Sotta Piva

ava Pedro Mexiles

José Rafael Diaz

En catorce de Abril de mil setecientos noventa y nueve
me hago cargo de quatro p. vn Real, entregados por
el Governador de Landa, para fondos de Comunidad
de la Arca de su Pueblo, cobrados, y pertenecientes al año
pasado de 98, de Cuija Camidad, Separe dos rs. para la
limorna del Hospital de San Lazaro, de la Capital
de Mexico. Y para que conste lo firmè con loj de mi
asistencia doi fee

Sotta Piva

ava Pedro Mexiles

José Rafael Diaz

En once de Mayo de 1800 años, me hago cargo de
quatro p. vn Real, entregados por el Governador de
Landa, para fondos de la Arca de Comunidad de
su Pueblo, cobrados, y pertenecientes al año para

do de 99, de Cuija Camidad, Separe dos reales
para la limorna del Hospital de San Lazaro
de la Capital de Mexico, e introduze, en ella tres
p. siete rs. Y para que conste lo firmè con loj de
mi asistencia doi fee

Sotta Piva

ava

Pedro Mexiles

José Rafael Diaz

En 10 de Abril de 1801 años, me hago cargo, de quatro
p. vn Real, entregados por el Governador de Landa
para fondos de la Arca de Comunidad de su Pueblo
cobrados, y pertenecientes, al año pasado de 800., de Cu-
ia Camidad, Separe dos rs. para la limorna del
Hospital de San Lazaro, de la Capital de Mexico,
e introduze en ella, 3p. 7rs. Y para que conste lo
firmè con loj de mi asistencia, doi fee

Sotta Piva

ava

Pedro Mexiles

José Rafael Diaz

Don Estevan de Villanueva y Diaz, Subdelegado de esta
Jurisdic^{cion} en las quatro causas de Justicia, Policia
Real Hacienda, Guerra, y Fuz de minas en ella

con aprobacion de S. M. que accio por Receptoria a falta de Escribano que no lo hay en los terminos del dho.

Certifico en quanto queda, debo, y el dho me permite, que estando en este Juzgado, mi Antecesor Don Mariano de la Sota Riva, se abrio la Arca del Pueblo, de la Purissima concepcion Landa de esta Jurisdiccion, y se cononida su existencia perteneciente al Departamento, y Ramo de bienes de Comunidad, se encontraron en ella quinze p. quatro rrs. de cuya cantidad me hizo exhibicion, con el presente Libro, y Arca.

Y dandome como me doi por entregado de ella para que conite, pongo la presente, que firmo con miyo y lo de mi asistencia, en cada veita a diez y seis de Mayo del año de mil ochocientos y tres

15 de Abril

Exorand de Villanueva

Mariano de la Sota Riva
Juan de las Huertas

Jose Rafael Diaz

Con fecha del mismo dia, me hago cargo de quatro pesos en vital, que el Governador del Pueblo de la Purissima concepcion de Landa, hallandome, en la visita qual de esta Jurisdiccion, me entregó, perteneciente a los fondos de Comunidad de dho Pueblo y al año de mil ochocientos dos. Y para

1814

que conite lo firmo con lo de mi asistencia de que doi fe

1984

Villanueva

[Signature]

Juan de las Huertas Jose Rafael Diaz

[Signature]

En veinte dia del mismo mes y año, a fin de remitir a Cay la existente en la del Pueblo de la Purissima concepcion de Landa, la abri, y hallandome encontrado en ella, unicamente, diez y nueve p. cinco rrs.

Entregué de ellos a mi Antecesor Don Mariano de la Sota Riva, para que a mi nombre lo hiciera en dichas Cay Reales 1983 rrs. y dos para el Hospital de San Lázaro. Y para que conite lo firmo con lo de mi asistencia de que doi fe

Villanueva

[Signature]

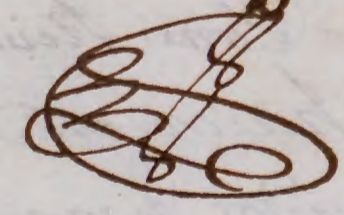
Juan de las Huertas

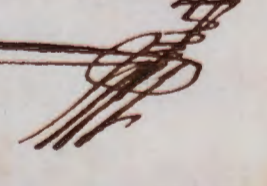
Jose Rafael Diaz

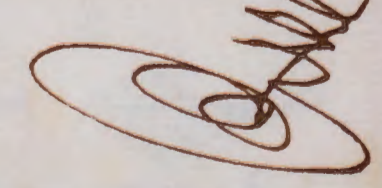
[Signature]

En diez y seis de Mayo el presente año
 de mil ochocientos guano, y correspondiente
 al de ochocientos tres, me remitió con un topil
 de la Republica de Vanda su Governador los
 R. Tributos de S. M. al ultimo tercio de su
 Cargo, y al mismo topil la Cantidad de guano
 p. un r. pertenecientes a los Odiens, y Arca
 de Comunidad, de su Pueblo de q. deducidos
 dos r. perten. al Hospital de N. Señora
 quedaron liquidos tres p. siete reales los mis-
 mos q. se introduxeron en la citada Arca
 de su Comunidad, y es el unico fondo q. ha
 esta fin. hay en ella, lo q. aienno p. dilig.
 y constancia firmandolo con los de mi
 asist. p. no saberlo hacer el citado Topil
 con q. se me remitiéron doy fe.

Unico fondo
 Existente 3p. 7r.

Villanueva


de as.
 Ignacio Diaz

 de as.

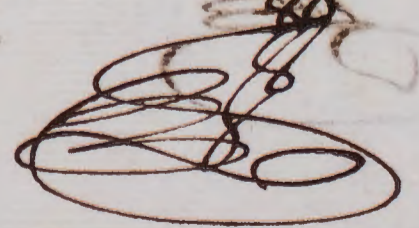
Jose Miguel Barrera


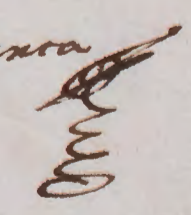
En tres de febrero el corriente año de mil ochocientos
 y cinco hice abrir la Arca de Comunidad correspondiente a este Pueblo de

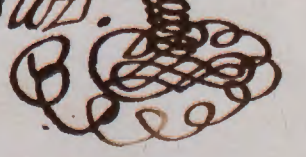
danda para remitar su fondo a Mexico a
 efectos de hacer el mismo en Copas Reales
 el total haver de este termino, y correspondiente
 tre tres p. siete reales constancia en la
 partida antecedente, y correspondiente al año
 de ochocientos tres: pues como aun todavia
 no han entrado el tercio de tributos ultri-
 mos de la Arca de finados de ochocientos y qua-
 tro, y es quando hacen la repivicion de Co-
 pas de Comunidad de todo el año: por esta
 causa no se aienno la partida corresp. al
 citado año de ochocientos guano, lo q. se espe-
 cutana luego q. hagan la repivicion referida

son y milos
 3 p. 7 r. q.
 se libranon p.
 su entero en
 las cas. de trib.
 y no quelo fondo
 alguno

y p. constancia a aienno firmandolo con
 de mi asist. doy fe.

Villanueva


Benia Huera


de as.
 N. Hdefm. Guiz.


Nota

Año de Segura Placion dirigida a esta Cavera
1805. p. el Sr. del Cinal y sus anexos D. Ma

ruel de Salas de oñ del Subdelegado

D. Estevan de Villanueva, cobrando de
aquellos individuos cinco p. de su q. que
elmita al pasapso subdelegado p. su
entero en casa, sin deducion alguna.

y p. q. como pongo esta razon que
firmé con loz de mi asistencia, en ca
deuya a 14. de Agosto de 1806.

F. Rafael de la Cruz
Segura

Jos. Rafael Diaz

Juan. Videson.
Guzman

Juan. Videson.
Guzman

Nota

Año de Seguros y Flacidez de Indias...

165. ...del Real y de sus señores D. ...

...de ... del ...

... de ...

... que ...

... por ...

... que ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...